



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

28 MAR. 2017

VISTO:

El artículo N° 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 3 y 471, y la Disposición N° 126/09 de esta Defensoría del Pueblo, el Expediente 44/17 y, el Memo N° 157-RRHH-2017;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone que la Defensoría del Pueblo es un órgano unipersonal e independiente con autonomía funcional y autarquía financiera.

La Ley N° 3 reglamenta la norma constitucional precedentemente mencionada estableciendo en su artículo 13 las distintas atribuciones de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los incisos n) y o) del artículo 13 de la Ley N° 3 citada en el párrafo anterior, facultan al Defensor del Pueblo a dictar el reglamento interno, nombrar y remover a sus empleados y proyectar y ejecutar su presupuesto, y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Conforme surge del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Título III – Del Personal No Permanente – Capítulo Único, artículo 50 inc. b) el personal no permanente podrá desempeñarse entre otras modalidades bajo la de Planta de Gabinete. Dicha planta se conforma del cuerpo de asesores, asistentes, profesionales y administrativos que desempeñen funciones no inherentes o compatibles con las del

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

personal de planta permanente asignado a las áreas específicas de la Institución.

Que la Subdirección de RRHH informó de fs. 2 a 5, la nómina de integrantes de la Planta de Gabinete del Defensor Titular y de los Defensores Adjuntos.

En dicho marco se estima pertinente, para el presente ejercicio 2017, proceder a la conformación de la Planta de Gabinete del Defensor del Pueblo Adjunto Sra. María América González, a través de las respectivas designaciones.-

La Subsecretaría de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébese la conformación de la Planta de Gabinete de la Defensora del Pueblo Adjunta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sra. María América González, conforme el Anexo I que se adjunta a la presente, para el ejercicio 2017.

Artículo 2°.- Tome intervención la Subsecretaría Técnica y Administrativa en el ámbito de sus competencias.



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y oportunamente archívese.

SSAL
fnc/FOB

DISPOSICIÓN N° 045 / 17

Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N° 045/17

ANEXO I

LEGAJO	NOMBRE	DNI	TRAMO
2296	CIGAINA RODELAS, CAROLINA	35.255.693	T3
1963	ALARCON MELEM, ADA INES	13.137.763	T4
1964	BERNAL, MARIA BELEN	36.301.336	T4
1965	BISCONTIN, NORBERTO SANTIAGO	12.815.359	T4
1966	BUEDE, GISELA IVON	24.202.594	T3
1967	BUSSETTI, FERNANDO	25.933.335	T1
1970	GITTELMAN, NANCY NOEMI	14.246.669	T5
1969	GONZALEZ, MARIA CECILIA	22.719.974	T3
1971	LANGENMAYR, CARINA CRISTINA DANIELA	13.215.212	T4

Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**